



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá martes 08 de noviembre de 2016

Nº 28154

CONTENIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 424-2016-DMySC
(De martes 11 de octubre de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

AVISOS / EDICTOS



DECRETO NÚMERO 424-2016-DMySC
(de 11 de octubre de 2016)

Por el cual se aprueba el “Manual de Procedimientos para la Toma Física de Inventarios en el Almacén de la Contraloría General de la República”.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá, establece que la Contraloría General es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad a través del Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general, de acuerdo al Decreto Núm.211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007, publicado en la Gaceta Oficial Núm.25861 de 22 de agosto de 2007 y Decreto Núm.105-2014-DMySC de 10 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Núm.27547 de 2 de junio de 2014.

Que mediante Memorando Núm.1146-2016-ADM/Sub. del 16 de marzo de 2016, solicitó la conclusión del Manual de Procedimiento para la Toma de Inventario.

Que una vez elaborado este documento, deberá oficializarse mediante Decreto, en el cual se establecerá la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, que será de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlo.

Que este documento ha sido revisado y analizado por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República.

Página Núm.2
Decreto Núm.424-2016-DMySC
11 de octubre de 2016



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el “Manual de Procedimientos para la Toma Física de Inventarios en el Almacén de la Contraloría General de la República”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para todas las unidades administrativas de la Contraloría General de la República que están involucradas en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

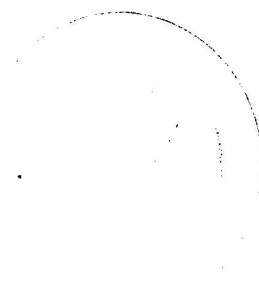
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de Panamá, Artículo 11, numeral 2 y Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General. Artículo 46 de la Ley 38 de 2000. Decreto Núm.211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007 publicado en Gaceta Oficial Núm.25861 de 22 de agosto de 2007 y Decreto Núm.105-2014-DMySC de 10 de abril de 2014, publicado en Gaceta Oficial Núm.27547 de 2 de junio de 2014.

Dado en la ciudad de Panamá, el 11 de octubre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Secretario General

FEDERICO A. HUMBERT
Contralor General



CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN SUPERIOR
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
Este documento consta de 2 páginas

31 OCT 2016

SECRETARIO GENERAL *lu*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD
Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS
EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Octubre de 2016

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Superior

FEDERICO A. HUMBERT
Contralor General

NITZIA R. DE VILLARREAL
Subcontralora General

CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

ELY BROKAMP I.
Directora

FELIPE ALMANZA
Subdirector

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD CONTABLE

VÍCTOR MARTÍNEZ
Jefe

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

PRÓSPERO ROSAS C.
Jefe

LETICIA R. DE RODRÍGUEZ
ROMELIO NÚÑEZ
Supervisores

DAYRA D. VEGA V.
ANABEL Y. SANTOS C.
Analistas de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

LUTZIA FISTONIC B.
Directora

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

JAIME G. FRANCO PÉREZ
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA GENERAL

MARIBEL T. DE RODRÍGUEZ
Directora

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

JORGE PEREA
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALEX GONZÁLEZ V.
Director Encargado

VIOLETA MARTIN F.
Subdirectora Encargada

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

YAMILE BORJA
Jefa

ELSI BATISTA
Subjefa

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y COMPRAS

ZAIDA RODRÍGUEZ M.
Jefa

DIANA FRÍAS
Subjefa

SECCIÓN DE ALMACÉN

ESPERANZA DE UREÑA
Jefa

JUAN TARRERO
Supervisor

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página v
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	vi
I. GENERALIDADES	1
A. Objetivo General	1
B. Objetivos Específicos	1
C. Base Legal	1
D. Ámbito de Aplicación	2
II. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	3
A. Medidas de Control Genéricas	3
B. Medidas de Control Específicas	5
III. PROCEDIMIENTOS	7
A. Planificación para la Toma Física de Inventarios en el Almacén	7
Mapa de Procesos	9
B. Ejecución para la Toma Física de Inventarios en el Almacén	10
Mapa de Procesos	11
C. Resultado del Inventario (Ajustes)	12
Mapa de Procesos	14
IV. ANEXO	15
GLOSARIO	17

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página vi
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, en coordinación con la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, han desarrollado el documento denominado “**Manual de Procedimientos para la Toma Física de Inventarios en el Almacén de la Contraloría General de la República**”, con el propósito de cumplir con el ambiente de control interno que debe existir en toda entidad gubernamental.

El presente documento ha sido confeccionado en cuatro capítulos y un apéndice referente a un Glosario. En el Capítulo I, se definen las generalidades en donde se establecen los objetivos, base legal y ámbitos de aplicación, que forman parte de las formalidades que deben contener estos tipos de documentos oficiales; Capítulo II, se describen las medidas de controles internos mínimos, que la administración debe contemplar dentro de sus operaciones para salvaguardar los activos y coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos programados; Capítulo III, se describen los procedimientos a seguir de manera concatenada y lógica que permitan el desarrollo de esta actividad; Capítulo IV, anexo y por último un glosario de términos.

Como práctica establecida en los aspectos contemplados en el presente documento, no se pretende fijar pautas inflexibles; por lo tanto, se deja plasmado que los cambios que a futuro se presenten en el quehacer gubernamental, obligan a que los diferentes entes se mantengan en constantes ajustes; a los que no escapan las normas, procesos, procedimientos y controles contenidos en este producto. Por consiguiente, estamos anuente a considerar las recomendaciones que surjan de su aplicación, las que pedimos tengan a bien presentarlas a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

I. GENERALIDADES

A. Objetivo General

Establecer un instrumento técnico que regule las acciones, los elementos y las técnicas que están relacionadas con la Toma Física de Inventarios, para que se ejecute dicha actividad, sobre la base de las disposiciones administrativas, contables y de control interno correspondientes.

B. Objetivos Específicos

- Identificar las unidades y los colaboradores, que participarán en la Toma Física de Inventarios.
- Detallar las disposiciones relacionadas con la Toma Física de Inventarios.
- Describir los pasos a seguir en la Toma Física de Inventarios desde la planificación hasta los posibles ajustes contables, concluida esta actividad.
- Definir la metodología a aplicar en el conteo físico de los bienes que forman parte del Inventarios.
- Informar sobre los documentos que han de servir como base para la Toma Física de Inventarios.
- Establecer el período para efectuar las investigaciones propias de las diferencias que han resultado durante la Toma Física de Inventarios y para realizar los ajustes pertinentes.
- Definir los documentos fuentes que ha de servir para registrar ajustes por merma y pérdida de bienes por motivo de casos fortuitos, daños o delito.

C. Base Legal

- Constitución Política de la República de Panamá.
- **Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984**, “Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”, (Artículos Núms.1 y 36).
- **Decreto Núm.4 de 8 de enero de 1993**, mediante el cual se reglamenta la preparación de la Información Financiera de las Entidades del Sector Público.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 2
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

- **Decreto Núm. 234 de 22 de diciembre de 1997**, “Por el cual se adoptan las Normas de Contabilidad Gubernamental”.
- **Decreto Núm.214-DGA de 8 de octubre de 1999**, “Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá”.
- **Decreto Núm.211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007**, “Por el cual se crea el Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos en la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad”.
- **Decreto Núm.33-2014-DMySC de 10 de febrero de 2014**, “Por el cual se actualiza y formaliza la Estructura Orgánica de la Dirección de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República y se transfiere el Área de Planillas a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos”.
- **Decreto Núm.105-2014-DMySC de 10 de abril de 2014**, “Por el cual se actualiza y formaliza la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y se le otorga el carácter de Dirección Nacional”.
- **Decreto Núm.220-2014-DMySC de 25 de julio de 2014**,“Por el cual se adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la República de Panamá”.

D. Ámbito de Aplicación

Es de aplicación específica para la Toma Física de Inventarios en el Almacén de la Contraloría General de la República de Panamá.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 3
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

II. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

A. Medidas de Control Genéricas

Unidad de Almacén

- Todos los bienes que adquiera la entidad deben ingresar a través del Almacén, aún cuando la naturaleza física de los mismos, requiera su ubicación directa en el lugar o dependencia que lo solicita. Ello permitirá un control efectivo de los bienes adquiridos.
- Los bienes que ingresan al Almacén, serán despachados a las Unidades Administrativas, de acuerdo a su fecha de entrada a éste.
- La adquisición de bienes se realizará de acuerdo a la existencia física en el Almacén y según las solicitudes de las diferentes unidades administrativas, para evitar el exceso de los materiales.
- Anualmente se debe hacer una depuración de los renglones de materiales que no tuvieron movimientos, previa consulta con las diferentes Unidades Administrativas solicitantes.
- Los materiales solamente podrán ser entregados a las Unidades Administrativas, previa Solicitud de Materiales y mediante Despacho de Almacén.
- Los ambientes asignados para el funcionamiento del Almacén, deben estar adecuadamente ubicados, contar con instalaciones seguras y tener el espacio físico necesario, que permita el arreglo y disposición conveniente de los bienes; así como el control e identificación de los mismos.
- Las personas a cargo del Almacén, tienen la responsabilidad de acreditar en documentos, su conformidad con los bienes que ingresan (si se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por las unidades administrativas de la Institución), así como los que salen.
- El registro, conservación, seguridad, manejo y control de los bienes almacenados será registrado a través de un sistema administración financiera vigente.
- Para el control de los bienes se debe establecer un sistema adecuado de registro permanente del movimiento de éstos, por unidades de iguales características.

Sólo las personas que laboran en el Almacén deben tener acceso a sus instalaciones y distribuir los bienes, según requerimiento.

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 4
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

- Hay bienes que por sus características especiales, deben que ser almacenados en otras instalaciones o enviados directamente a los encargados de su utilización.

Toma Física de Inventarios

- Para la verificación del inventario en el Almacén, es conveniente hacer comprobaciones periódicas de mercancías en existencia con los saldos en el mayor; de tal manera, que puedan localizarse las discrepancias.
- La Dirección Nacional de Administración y Finanzas es responsable de la Toma Física de Inventarios, la cual designará un equipo de trabajo conformado por colocadores de los Departamentos de Contabilidad y Proveduría y Compras, a través de la Sección de Almacén. La Dirección Nacional de Auditoría Interna, participará en calidad de observador, para evaluar la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos.
- Para efectuar una adecuada Toma Física de Inventarios, es necesario que la Administración emita previamente por escrito, procedimientos claros y sencillos, de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.
- El personal de Almacén que interviene en la Toma Física de Inventarios, debe ser independiente de aquellos que tienen a su cargo el registro y manejo de los bienes; salvo para efectos de identificación.
- Las diferencias que se obtengan durante el proceso de inventarios de bienes y conciliación con la información contable, deben investigarse antes del cierre fiscal contable y luego practicar los ajustes correspondientes, los cuales serán debidamente sustentados, previa autorización del Director(a) de Administración y Finanzas o a quien delegue.
- La Dirección de Administración y Finanzas, debe aprobar los procedimientos que permitan a los responsables del manejo de los bienes, emitir informes respecto al estado de uso y conservación de estos; lo que fortalecerá el control interno y mejorará la eficiencia en su utilización. Esta debe mostrar en todo momento una actitud responsable y positiva, respecto al control de los bienes con que cuenta la entidad, mediante la práctica de inventarios parciales.
- La Toma Física de Inventarios debe realizarse los últimos días de diciembre o los primeros cinco días de enero del año entrante, en el proceso de toma de inventarios no se despacharán bienes, se establecerán los márgenes aceptables en los faltantes por merma, negligencia, sustracción y por volumen de movimiento, según lo establecido en el manual de Almacén.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 5
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

B. Medidas de Control Específicas

En el proceso de inventarios, su adecuada aplicación y difusión de los procedimientos establecidos, los órganos responsables son:

- Dirección Nacional de Administración y Finanzas
- Departamento de Proveeduría y Compras / Sección de Almacén
- Departamento de Contabilidad
- Dirección Nacional de Auditoría Interna (en calidad de observador)

La **Dirección Nacional de Administración y Finanzas**, como órgano responsable de la administración del patrimonio de la entidad, a través del Departamento de Proveeduría y Compras/Sección de Almacén, le corresponde:

- El planeamiento, dirección y coordinación de la Toma Física de Inventarios.
- Proporcionar normas y procedimientos claros y sencillos, que sean de fácil entendimiento para el personal que tenga a su cargo la Toma Física de Inventarios.
- Efectuar las respectivas coordinaciones entre los órganos superiores y demás instancias, para el levantamiento de la Toma Física de Inventarios.
- Preparar memorando dirigido al Contralor, Subcontralor, Secretario General y Directores, señalando la fecha, hora y lugar, en que se realizará la Toma Física de Inventarios en el Almacén; razón por la cual el **Almacén permanecerá cerrado** y no podrá efectuarse despachos según calendario del cierre fiscal de Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El **Departamento de Proveeduría y Compras/Sección de Almacén**, es el responsable de mantener la información actualizada para los inventarios parciales y anuales:

- Mantener actualizados el valor de los bienes, en caso que los bienes no cuenten con la documentación que sustente su valor, se valorizarán mediante procesos de tasaciones.
- Cuando se identifiquen bienes en mal estado, obsoleto o en desuso para poder darle de baja, subastados, donados o transferidos, se realizará su respectivo despacho, previo autorización del Director(a) de Administración y Finanzas o a quien delegue.
- Preparar la documentación correspondiente para la Toma Física de Inventarios en el Almacén.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 6
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

- Capacitar al personal que participará en el proceso para la Toma Física de Inventarios, a fin de contar con una información eficaz, de los cuales dependerán los resultados oportunos y confiables.

El **Departamento de Contabilidad**, como órgano responsable de efectuar los registros contables le corresponde:

- Elaborar el calendario para la Toma Física de Inventarios considerando, la experiencia de los inventarios de períodos anteriores y previendo el tiempo necesario para la finalización del mismo en forma oportuna, dicho calendario deberá ser aprobado por la Dirección Nacional de Administración y Finanzas.
- Conformará un equipo técnico de trabajo que estará integrado por un Jefe de grupo, personal de Almacén, Contabilidad y Auditoría Interna como observador.
- Dirigir y supervisar que los Inventarios Físicos, se realicen aplicando adecuadamente las normas y procedimientos establecidos.
- Una vez realizado el inventario, procede a realizar los asientos de diarios correspondientes a la Toma Física de Inventarios.

La **Dirección Nacional de Auditoría Interna**, como ente supervisor y fiscalizador de la Institución, debe participar en la Toma de Inventarios, **en calidad de observador**, para evaluar la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 7
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

III. PROCEDIMIENTOS

A. Planificación para la Toma Física de Inventarios en el Almacén

1. Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Equipo Técnico

Establece reuniones preliminares, para organizar las estrategias sobre los controles internos, sistema de registro, alcance del inventario, designación del personal y la conducción que se les dará a los usuarios internos y externos y demás elementos, que permitan elaborar el programa de trabajo que se llevará a cabo y consideraciones previas.

Elabora el programa de trabajo que se llevará a cabo en la Toma Física de Inventario.

Instruye, vía correo, al Departamento de Contabilidad para que elabore el memorando que será firmado por el Contralor General; el cual indicará la fecha, hora y lugar que se estará realizando la Toma Física de Inventario en el Almacén.

2. Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad

Recibe instrucción y procede a preparar el memorando; lo remite para la firma del Contralor General.

Firmado el memorando por el Contralor General, lo remite al Subcontralor, Secretario General y Directores, indicando la fecha, hora y lugar, que se estará realizando la Toma Física de Inventarios en el Almacén; razón por la cual, no podrá efectuarse despachos hasta inicios del año siguiente.

Remite copia del memorando al Departamento de Proveeduría y Compras/Sección de Almacén, para que realicen la logística para la Toma Física de Inventarios en el Almacén.

3. Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Departamento de Proveeduría y Compras
Sección de Almacén

Recibe el memorando con las instrucciones, organiza la logística para la Toma Física de Inventarios; tomando en cuenta la limpieza, espacio del Almacén, el orden según objeto de gasto y verifica que todos los materiales estén etiquetados.

Accede al sistema tecnológico en uso, lista el reporte de existencia para la toma de inventarios (**Ver anexo 1**).

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
--	--

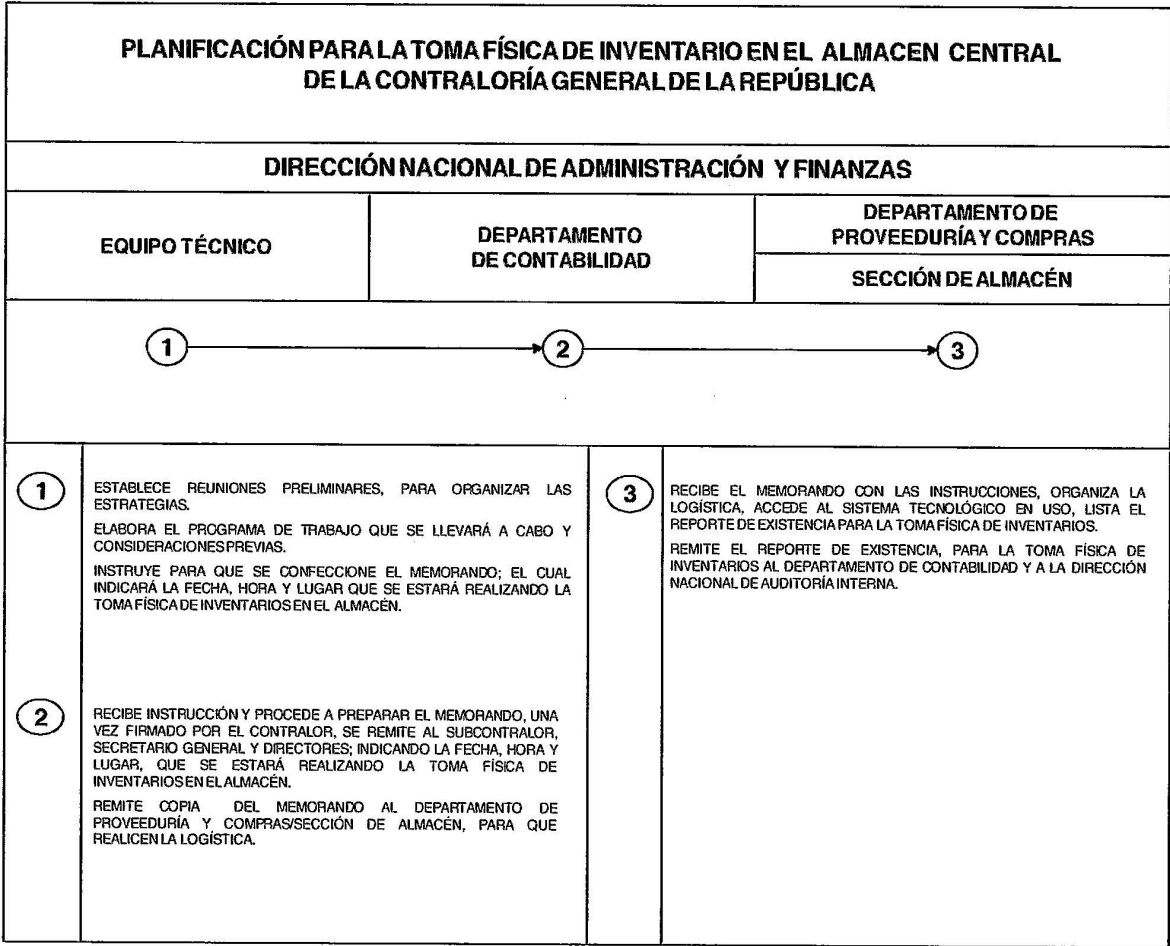
	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 8
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

Remite el reporte de existencia para la toma física de inventarios al Departamento de Contabilidad y a la Dirección Nacional de Auditoría Interna.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 9
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

MAPA DE PROCESOS



	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 10
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

B. Ejecución para la Toma Física de Inventarios en el Almacén

1. Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad

Comunica a través de correo interno al personal de Almacén y Auditoría Interna, que se iniciará el conteo de inventarios en la Sección de Almacén.

Conforma los grupos de trabajo, donde habrá un jefe de grupo, el cual se reunirá antes de realizar el conteo y explicará los mecanismos, procedimientos y demás instrucciones necesarias para efectuar la labor, debiendo absolver las dudas que pudiera tener el equipo de inventarios. Se entregará el material de trabajo.

2. Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Departamento de Proveduría y Compras
Sección de Almacén

Recibe la instrucción a través de correo interno e inicia el movimiento de Almacén, transportará los materiales pendientes de entrega a la zona de despacho que corresponde a las notas de salida del corte documentario.

Firma todas las notas de ingreso y salida que se presentan en el proceso de trámite, procede a efectuar el corte documentario.

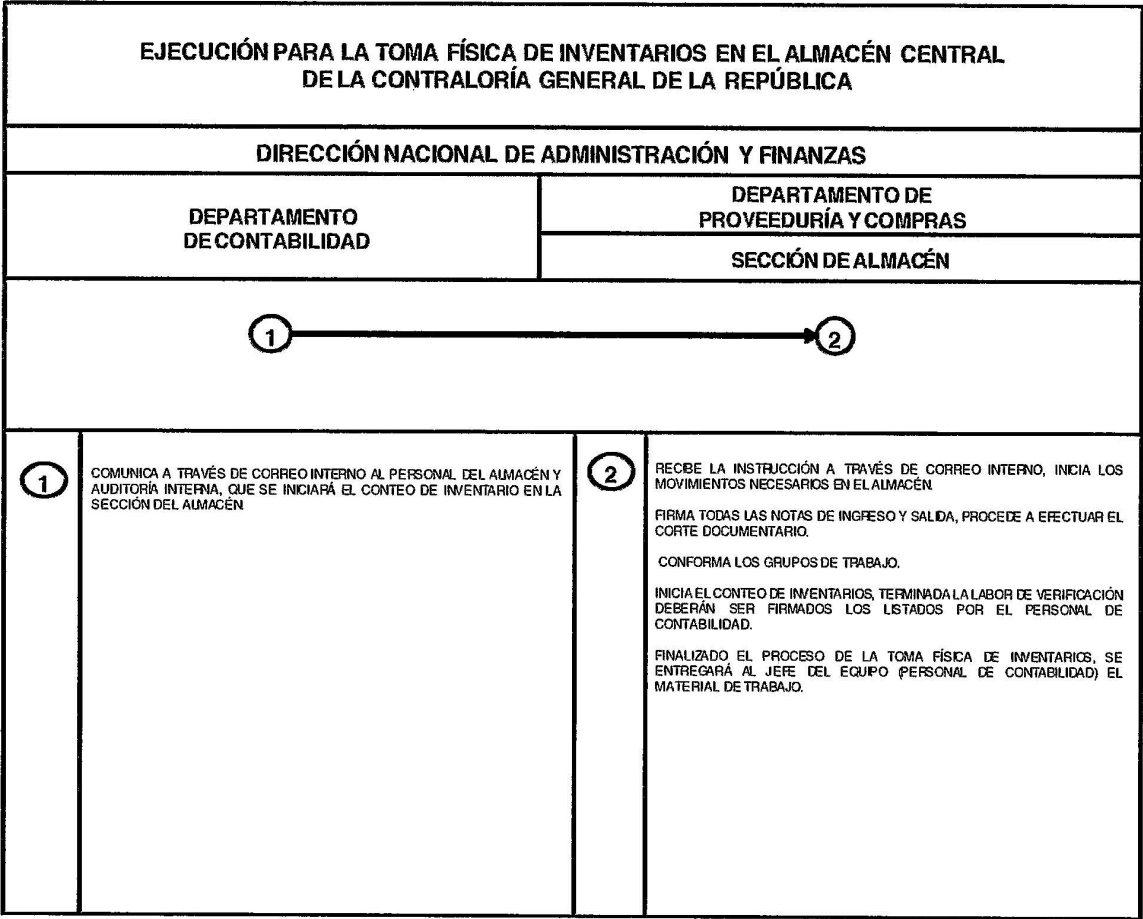
Efectúa el conteo de inventarios, al “barrer” por parejas, donde uno contará y otro apuntará. Si existe diferencia, se realiza el recuento; intercambian los grupos para efectuar el conteo a los mismos, de persistir la diferencia, se deben realizar los ajustes de la variable encontrada de más o de menos.

En caso de encontrarse diferencia, inmediatamente se efectuará el recuento.

Terminada la labor de verificación, al final deberán ser firmados los listados por el personal de contabilidad.

Finalizado el proceso de la Toma Física de Inventarios, se entregará el material de trabajo al Jefe de equipo (personal de Contabilidad).

MAPA DE PROCESOS



	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 12
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

C. Resultado del Inventario (Ajustes)

1. Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad

Elabora un informe en función a los resultados de la Toma Física de Inventarios, remite el informe a la Sección de Almacén.

2. Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Departamento de Proveduría y Compras
Sección de Almacén

Recibe el informe, si presenta diferencia de sobrantes o faltantes determina su origen el cual debe sustentar, principalmente por las siguientes causas:

Sobrantes de inventario

- a) Documento fuente no registrado en el sistema.
- b) Bienes entregados en menor cantidad a la autorizada en el respectivo comprobante de salida.
- c) Entrega de un bien similar, en lugar del que figura como sobrante.

Nota: Cuando los sobrantes tengan su origen en la entrega de un bien similar en lugar del sobrante, implica que la misma cantidad del bien sobrante debe figurar como faltante en el bien similar entregado.

Faltantes de inventario

En este caso se determinará lo siguiente:

- a) **Faltantes por merma:** tratándose de bienes sólidos o líquidos que por su naturaleza se volatilizan, será aceptada siempre y cuando esté dentro de la tolerancia establecida.
- b) **Faltantes por negligencia o sustracción:** El Almacenista o servidor a cargo de la custodia, son responsables, tanto pecuniaria como administrativamente, de la pérdida, cuando esté dentro de la tolerancia establecida.
- c) **Faltantes por volumen de movimiento:** En estos casos se determinará los que corresponden a instrumentos de medida y/o en cantidad dentro de márgenes aceptables.

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 13
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

Una vez se sustenten las diferencias encontradas, se procede a realizar los ajustes correspondientes en el sistema en uso, que será verificado por el Jefe de Almacén o a quien delegue.

Prepara el Informe de Resultados de los ajustes realizados y lo remite a la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y a la Dirección Nacional de Auditoría Interna.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
---	---

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 14
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

MAPA DE PROCESOS



DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 15
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

ANEXO

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD	Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos
--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 17
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

GLOSARIO

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Página 18
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS EN EL ALMACÉN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

GLOSARIO

1. **Inventarios:** Los inventarios representan los bienes adquiridos para consumo interno de acuerdo a necesidades, derivadas de las operaciones normales, tomando en cuenta las actividades de la entidad, como también los que sean para la venta y aquellos que se encuentran en forma de materiales o suministros diversos, para ser consumidos en el proceso de producción o prestación de servicios.
2. **Inventario al barrer:** Modalidad que consiste en que el equipo de verificadores procede a efectuar el inventario, empezando por un punto determinado del almacén, efectuando el conteo de todos los bienes encontrados, sin hacer distingo de características ni valor.
3. **Inventario general:** Denominado también inventario masivo, incluye a todos los bienes almacenados en los diferentes ambientes o depósitos de la empresa y sirve de sustento a los Estados Financieros de esta organización. Este inventario requiere de un apropiado programa y se realiza por lo menos una vez en cada ejercicio.

El inventario general normalmente se efectúa cerrando las operaciones del almacén por uno o varios días, pudiendo realizarse también en movimiento tomando las precauciones que se señalan en la presente norma.

4. **Inventario selectivo:** Comprende a un grupo de bienes previamente seleccionados. Se realiza periódicamente o cada vez que sea necesario comprobar que los registros de bienes se mantienen al día, así como para verificar que las existencias físicas concuerden con las tarjetas de control visible de almacén y los registros físicos - valorados correspondientes.

Se realiza sin paralizar las actividades de almacén pudiendo o no bloquear, temporalmente, la documentación y el despacho del grupo de bienes, objeto del inventario, por el plazo que dure el mismo.

5. **Toma de Inventarios:** La toma de inventarios es un proceso que consiste en verificar físicamente los bienes, a una fecha determinada, con el fin de asegurar su existencia real. Esta permite contrastar los resultados obtenidos con los registros contables, a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a realizar los ajustes necesarios, según sea el caso.

AVISOS

AVISO PÚBLICO. Cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, se le comunica al público en general que el Sr. **OSVALDO KAM FLORES**, portador de la cédula de identidad personal No. 3-79-951, propietario del registro comercial de persona jurídica **BILLARES TOP PLACE NO. 3**, que a continuación se detalla, a partir de la fecha de publicación de este aviso, traspasa el registro comercial a la empresa **BILLARES TOP PLACE, S.A.** El registro comercial a traspasar es el siguiente: **BILLARES TOP PLACE NO. 3, BILLAR, BAR, RESTAURANTE**, aviso de operación No. 1641435-1-673796-2011-306051, expedido a favor de **BILLARES Y DISTRIBUIDORA TOP PLACE, S.A.**, RUC 1641435-1-673796 D.V. 3, debido a la transmisión del establecimiento mercantil, antes indicado, todos los activos y pasivos del establecimiento antes señalado, pasará a ser parte de la sociedad **BILLARES TOP PLACE, S.A.**, RUC 155631499-2-2016 DV 10. Atentamente, Osvaldo Kam Flores. Céd. No. 3-79-951. L. 202-100408201. Tercera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que **GRUPO DON YAU INTERNATIONAL, S.A.**, fue organizada mediante escritura pública número 16891, el 6 de agosto de 2015, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Folio 155610002. 2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la escritura pública No. 3646, de 15 de septiembre de 2016, en la Notaría de Herrera e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil en el Folio 155610002, Asiento No. 2, desde el 20 de octubre de 2016. L. 202-100386971. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. 9-179-902 DV 67. **MAGDALA KENELMA ESPINOZA GONZÁLEZ**. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que la señora **MAGDALA K. ESPINOSA GONZÁLEZ**, con C.I.P. No. 9-179-902, legalizaré oficialmente el traspaso de la patente comercial **“BAR Y RESTAURANTE VILLAMARIN”**, ubicado en Barriada Alto de La Luna, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 180698, al señor **ENRIQUE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, con C.I.P. No. 9-722-1177. L. 202-100383961. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general que yo, **LUISA MARÍA NAVARRO**

HERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-518-958, con residencia en Nuevo Tocumen Residencial, Altos del Ángel, Avenida de Los Arcángeles, hago constar que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER VICENT**, el cual se dedica a la compra y venta al por menor de víveres, legumbres, frutas, verduras, carnes, panes, dulces, sodas, refrescos, golosinas, gas licuado, cigarrillos, útiles escolares, artículos del hogar, ferretería, plomería, tarjetas de celular, medicamentos populares de expendio sin recetas médicas, bebidas alcohólicas en recipientes cerrados, ubicado en Nuevo Tocumen Residencial, Altos del Ángel, Avenida de Los Arcángeles, con aviso de operación 456440, traspaso el negocio antes denominado al Sr. **TOBY CHEUNG LOO**, con RUC 8-876-214. L. 202-100421265. Primera publicación.

EDICTOS

EDICTO NO. 09

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 19,081 se ha dictado la Resolución No. 09 del tenor siguiente:

VISTOS:

Que el señor BRIGIDA GUERRA CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, residente en Panamá Viejo, Calle 1ra, Vista Alegre, Casa No. 925, Teléfono No. 224-0080, con cédula de identidad personal No. 8-307-489, Solicitó en venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el Código No. 06-1093, ubicado en el lugar denominado Calle Solimar de la Barriada Potrero Grande Corregimiento El Coco, de ésta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan en el Expediente No. 21,105, recibido en éste Despacho el día 30 de agosto de dos mil siete, que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal.

Que la señora BRIGIDA GUERRA CASTILLO, con cédula de identidad personal No. 8-307-489, el día 12 de diciembre de 2007 celebró Contrato de Compra Venta a Plazo con éste Municipio, comprometiéndose a pagar B/. 12.00 Mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptado la señora a BRIGIDA GUERRA CASTILLO, con cédula de identidad personal No. 8-307-489, las cláusulas del mismo.-

Que la señora BRIGIDA GUERRA CASTILLO, con cédula de identidad personal No. 8-307-489, no ha cumplido con el Contrato de Compra Venta a Plazo No. 19,081 teniendo hasta hoy 17 de septiembre de dos mil quince una morosidad de Capital: 6 años y 6 meses, con un Interés desde marzo de 2008: 7 años y 6 meses, del cual desde la última fecha de pago tiene 1 años y 8 meses que no paga, ni al Capital ni al Interés.-
CONTRATO VENCIDO.-

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el suscrito Alcalde Municipal Del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

Rescindir: Como en efecto se rescinde del Contrato de Compra Venta a Plazo No. 19,081 celebrado por la señora BRIGIDA GUERRA CASTILLO, con cédula de identidad personal No. 8-307-489, de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de ésta Municipalidad.

La Chorrera, 9 de noviembre de dos mil quince.-

FDO. EL ALCALDE.

FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy La Chorrera, 27 de septiembre de dos mil dieciséis.-

ING. ADRIANO A. FERRER G.
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-100380556



**DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE DARIEN**

EDICTO N° 84-16

La Suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Darién al Público:

HACE SABER

Que el Señor **ANTONIO JOSE SANCHEZ CEBALLO**, con cédula de identidad personal N° E-8-49955, vecinos del, Corregimiento de **METETI**, Distrito de **PINOANA**, Provincia de **DARIEN**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante solicitud N° 5-1186-13, según plano Aprobado N° 502-08-2540, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de, **0 HAS+941.99 M2**, ubicada en la Localidad de **CANGLON**, Corregimiento de **METETI**, Distrito de **PINOANA** Provincia de **DARIEN** comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: RUPERTO MORENO

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: NEREIDA
VASQUEZ, CARRETERA PANAMERICANA 100MTS HACIA METETI

ESTE: CARRETERA PANAMERICANA HACIA METETI, 100MTS Y
SERVIDUMBRE HACIA YAVIZA.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ELIECEER CEDEÑO

Para los efectos legales, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de **PINOANA**, de la Corregiduría de **METETI**, y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación, Dado en **SANTA FÉ** a los 15 días del mes de Septiembre del 2016.


Licda. EDILMA VÁSQUEZ
Funcionaria Sustanciadora
ANATI-Darién




SRA. INOCENCIA JULIO
SECRETARIA Ad-Hoc





REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGIONAL ÁREA METROPOLITANA

EDICTO N° AM-048-2016

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ENCARGADO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, REGIONAL ÁREA METROPOLITANA, EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ AL PÚBLICO.

HACE CONSTAR:

Que la señora ELIA SÁNCHEZ, con cédula de identidad personal N° 9-101-279, vecina de CAMITILLO CENTRO, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ; ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Regional Área Metropolitana, mediante solicitud N° 8-172-96 de 02 de SEPTIEMBRE de 1996, y que contiene plano aprobado N° 808-15-14624 de 28 de abril de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 0600.00 M2 que forma parte de la Finca N° 1935, actualizada al Tomo 33, Folio 232, propiedad del ANATI.

El terreno está ubicado en la localidad de CAIMITILLO CENTRO, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: L-72 MANUELA ZELADA MUÑOZ.

SUR: CALLE 5ª DE 10.00 METROS DE ANCHO A VÍA PRINCIPAL LOS PINOS Y A OTROS LOTES.

ESTE: AVENIDA PRINCIPAL DE 10.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES.

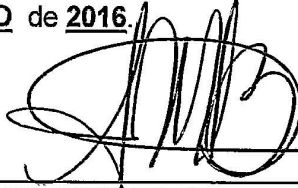
OESTE: L-80 ELIA SANCHEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría donde se encuentra la parcela de terreno solicitada, copias del mismo se le entregarán a la parte solicitante para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMÁ, a los 04 días del mes de AGOSTO de 2016.

Firma: 
Nombre: JUDITH VALENCIA F.
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: 
Nombre: ARIS MOSQUERA
Jefe Sustanciador Encargado

GACETA OFICIAL

Liquidación:

202-100357640

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 218- ANATI-2016

El Suscrito Director Regional Administrativo de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá Oeste al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **DENIS HAYDEE CRESPO RIOS DE BATISTA**
Vecino (a) de **ALBROOK** Corregimiento: **ANCON** del Distrito de **PANAMÁ** Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal N° **6-39-325** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-470-2014** del **13** de **OCTUBRE** De **2014** según plano aprobado N° **803-09-25117** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **1 HAS + 0270.98 M2** Propiedad De la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LA JULIANITA** Corregimiento **LAS OLLAS ARRIBA** Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 MTS. A PALO DIFERENTE, A CARRETERA PRINCIPAL DE LAS OLLAS ARRIBA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: AGUSTIN CORTEZ RIVERA.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: AGUSTIN CORTEZ RIVERA.

OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 MTS A OTRAS FINCAS Y A CARRETERA PRINCIPAL DE LAS OLLAS ARRIBA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CAPIRA** o en la corregiduría de **LAS OLLAS ARRIBA** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **30** días del mes de **AGOSTO** de **2016**.

Firma:

LICENCIADA DIORIS ESCOBAR
Sustanciadora secretaria Ad - Hoc
ANATI-Panamá Oeste

Firma:

MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Director Regional Administrativo
ANATI-Panamá Oeste



GACETA OFICIAL

Liquidación: **202-100370747**

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION N° 5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 281- ANATI-2016

El Suscrito Director Regional Administrativo de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá Oeste al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **NOEMI CARIDAD PINTO FERNANDEZ DE POPE**
Vecino (a) de **EL COPECITO, CALLE PRINCIPAL ARRIBA DE LA ESCUELA**
Corregimiento: **EL ESPINO** del Distrito de **SAN CARLOS** Provincia de **PANAMA OESTE** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-508-437** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-392-2015** del **8** de **OCTUBRE** de **2015** según plano aprobado N° **809-07-25274** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **1 HAS + 5078.54 M2** Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la Localidad de **EL HATILLO** Corregimiento **LAS UVAS** Distrito de **SAN CARLOS** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: NOEMI CARIDAD PINTO FERNANDEZ DE POPE Y CALLE DE TIERRA DE 12.80 MTS. HACIA OTROS LOTES Y QUE INTERCEPTA LA CARRETERA DE LA UVA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: HAYDEE CARLINA PINTO FERNANDEZ Y TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: NOEMI CARIDAD PINTO FERNANDEZ DE POPE.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: NOEMI CARIDAD PINTO FERNANDEZ DE POPE.

OESTE: CALLE DE TIERRA DE 12.80 MTS. HACIA OTROS LOTES Y QUE INTERCEPTA A CARRETERA DE LA UVA, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: HAYDEE CARLINA PINTO FERNANDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **SAN CARLOS** o en la corregiduría de **LAS UVAS** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **13** días del mes de **OCTUBRE** de 2016.

Firma: 
LICENCIADA DIORIS ESCOBAR
Sustanciadora secretaria Ad - Hoc
ANATI-Panamá Oeste

Firma: 
MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Director Regional Administrativo
ANATI-Panamá Oeste

GACETA OFICIAL

Liquidación:

202-100 416 080



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No. 081



El Suscrito Director Regional, de la Dirección Regional de la ANATI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CONSTANTINO ODA VERGARA**, residente en **VARADERO**, Corregimiento de **CACAO**, Distrito de **MARIATO**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal No. **7-32-816**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-003** de 5 de **ENERO** de **2010**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **41 HAS + 3046.16 M2**; ubicado en **CERRO DE HOYA**, Corregimiento de **EL CACAO**, Distrito de **MARIATO**, Provincia de Veraguas, comprendida según plano No. **912-03-14787**, aprobado el 5 de **OCTUBRE** de **2012** (el cual será segregado de la Finca No. **135**, Rollo No. **14218**, DOC. **12**, PROPIEDAD DEL M.I.D.A.) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: PARQUE CERRO HOYA.

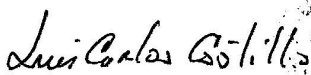
SUR : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: PARQUE CERRO HOYA.

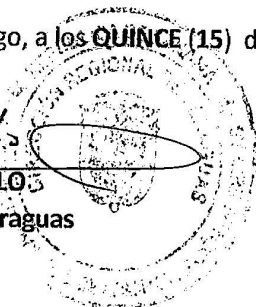
ESTE : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: PARQUE CERRO HOYA.

OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 6.00 M. DE ANCHO HACIA VARADERO Y HACIA EL PUERTO.

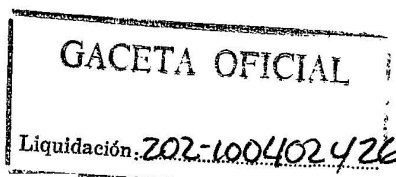
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **QUINCE (15)** días del mes de **JULIO** de 2016.


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional ANATI-Veraguas




DARLENIS MENDOZA
Secretaria.



**EDICTO No. 087-2014**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA ANATI, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO

HACE SABER

Que el señor(a): **SANTIAGO CONCEPCION VASQUEZ**, vecino de la **BARRIADA EL JAGUITO**, Corregimiento de **LA YEGUADA**, Distrito de **CALOBRE**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la Cédula No. **9-158-328**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. **9-014**, plano aprobado No. **902-09-14923**, la adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacionales, adjudicable, con una superficie de **0 Has + 7,841.44 m²**, ubicadas en **BARRIADA EL JAGUITO**, Corregimiento de **LA YEGUADA**, Distrito **CALOBRE**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: CALLE DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES A CALLE DE 12.80 METROS DE ANCHO A LA ESCUELA DE LA YEGUADA A JAGUITO; TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PRUDENCIA CASTILLO VASQUEZ

SUR: CALLE DE 12.80 METROS DE ANCHO A LA ESCUELA DE LA YEGUADA A JAGUITO A CALLE A OTROS LOTES.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PRUDENCIA CASTILLO VASQUEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR OVIDIO TENORIO TENORIO.

OESTE: CALLE DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES A CALLE DE 12.80 METROS DE ANCHO A LA ESCUELA DE LA YEGUADA A JAGUITO.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito **CALOBRE**, y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del código agrario este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de Mayo de 2014.


LICDA. DIBLA ABRIGO
Funcionario Sustanciador


LICDA. CRISTHIAN PINEDA.
Secretaria

GACETA OFICIAL

Liquidación: **201-412457**

**EDICTO No. 088-2014**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA ANATI, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO

HACE SABER

Que el señor(a): **SANTIAGO CONCEPCION VASQUEZ**, vecino de la **BARRIADA EL JAGUITO**, Corregimiento de **LA YEGUADA**, Distrito de **CALOBRE**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la Cédula No. **9-158-328**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. **9-015**, plano aprobado No. **902-09-15066**, la adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacionales, adjudicable, con una superficie de **0 Has. + 5969.77 m2**, ubicadas en **EL JAGUITO**, Corregimiento de **LA YEGUADA**, Distrito **CALOBRE**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES A EL GUAYABITO; TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANA DOLORES GARRIDO AMADO PLANO 902-08-14635.

SUR: CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00 METROS DE ANCHO A EL GUAYABITO A LA ESCUELA A OTROS LOTES; TERRENO NACIONAL OCUPADO POR AMALIA CONCEPCION.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ACEGIO TENORIO; TERRENO NACIONAL OCUPADO POR AMALIA CONCEPCION.

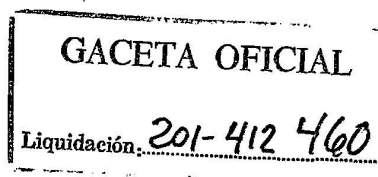
OESTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00 METROS DE ANCHO A EL GUAYABITO A LA ESCUELA A OTROS LOTES; TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANA DOLORES GARRIDO AMADO PLANO 902-08-14635

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito **CALOBRE**, y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del código agrario este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de Mayo de 2014.




LICDA. CRISTHIAN PINEDA.
Secretaria





REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE ADJUDICACION MASIVA
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS

EDICTO-ANATI-VERAGUAS N° 096-16

El Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el Señor(a) **PEDRO MIGUEL GONZALEZ PINZON**, varón, de nacionalidad Panameña, portador de la cedula de identidad personal No.8-237-274, residente en **SANTA FE**, Corregimiento de **SANTA FE CABECERA** Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS** ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie total de **22Has + 920.01 m²**, ubicada en la comunidad **TUTE ABAJO** Corregimiento de **SANTA FE (CABECERA)** Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS** comprendida según plano **3941-2-04-00-0299** del **26 de agosto de 2016**, dentro de los siguiente linderos:

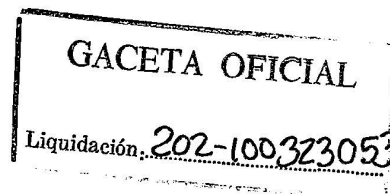
NORTE: (0298) OCUPADO POR: JULIANA HERNANDEZ DE QUIROZ
(0300) OCUPADO POR: JUAN JOSE PALMA BARRIA Y OTROS
SUR: QUEBRADA EL TUTE 3M
ESTE: QUEBRADA LOS GATOS 3M
OESTE: CAMINO DE TUTE ABAJO A QUEBRADA EL TUTE 15M DE ANCHO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía o Corregiduría de **SANTA FE**, del lugar donde está el terreno, copia del mismo se entregara al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Licdo. Luis Carlos Castillo
Director Regional de ANATI
en Veraguas

Edicta De León A.
Secretaria AD-HOC
ANATI-UTO-VERAGUAS





REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE ADJUDICACION MASIVA
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS

EDICTO-ANATI-VERAGUAS N° 097-16

El Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Veraguas:

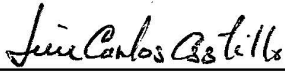
HACE SABER:

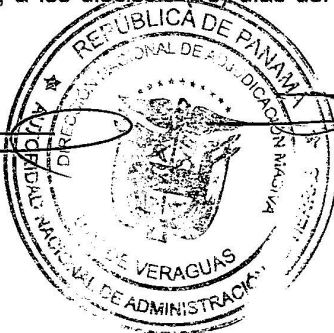
Que el Señor(a) **PEDRO MIGUEL GONZALEZ PINZON**, varón, de nacionalidad Panameña, portador de la cedula de identidad personal No.8-237-274, residente en **SANTA FE**, Corregimiento de **SANTA FE CABECERA** Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS** ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie total de **27Has + 9836.82 m²**, ubicada en la comunidad **LOS HOYOS** Corregimiento de **SANTA FE (CABECERA)** Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS** comprendida según plano **3941-2-10-00-0124** del **07 de junio de 2016**, dentro de los siguiente linderos:

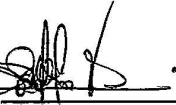
- NORTE: CARRETERA DE SANTA FE A SAN FRANCISCO 30 M DE ANCHO
QUEBRADA LOS HOYOS 3M
(0122) OCUPADO POR: JOVINO URRIOLA DUARTE Y OTRO
(0123) OCUPADO POR: TEODORA RODRIGUEZ
(0120) OCUPADO POR: EUCLIDES ELIAS URRIOLA GONZALEZ Y OTRO
- SUR: (126) OCUPADO POR: CARLOS NIÑO
(127) OCUPADO POR: MARCELO GUTIERREZ CASTILLO
(128) OCUPADO POR: ISABEL MENDOZA VASQUEZ Y OTRA
RIO SANTA MARIA 10M
CARRETERA DE SANTA FE A SAN FRANCISCO 30 M DE ANCHO
- ESTE: CARRETERA DE SANTA FE A SAN FRANCISCO 30 M DE ANCHO
(129) OCUPADO POR: JOSE FRANCISCO ROSARIO RODRGUEZ
CONCEPCION
(0131) OCUPADO POR: ELIESER ROGELIO GUEVARA DUARTE
QUEBRADA FRIA 3M
- OESTE: RIO SANTA MARIA 10M
CAMINO DE LOS HOYOS A RIO SANTA MARIA 12.80 M DE ANCHO
(0117) OCUPADO POR: JOSE LEONICIO QUIROZ URRIOLA Y OTRO
(0194) OCUPADO POR: MANUEL FRANCISCO VERNAZA PALMA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía o Corregiduría de **SANTA FE**, del lugar donde está el terreno, copia del mismo se entregara al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


Licdo. Luis Carlos Castillo
Director Regional de ANATI
en Veraguas




Edicta De León A.
Secretaria AD-HOC
ANATI-UTO-VERAGUAS



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE ADJUDICACION MASIVA
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS

EDICTO-ANATI-VERAGUAS N° 123-16

El Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Veraguas:

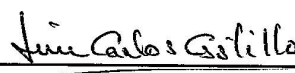
HACE SABER:

Que el Señor(a) **SEVERO MADRID MENDOZA**, varón, de nacionalidad Panameña, portador de la cedula de identidad personal No. 9-710-1815, residente en **LAS HUACAS**, Corregimiento de **SAN PEDRO DEL ESPINO** Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS** ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación a título oneroso de la Finca 59017, Código de Ubicación 9906, Documento Redi 1470498 nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, según constancia registral, con una superficie total de **0Has + 4,332 m²**, ubicada en la comunidad **LAS HUACAS** Corregimiento de **SAN PEDRO DEL ESPINO** Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS** comprendida según plano **7490089510019** del **07 de diciembre de 1999**, dentro de los siguiente linderos:

NORTE: (20) ADOLFO BONILLA PEREZ
(21) VENANCIO DE GRACIA VASQUEZ
CAMINO DE SERVICIO EN LAS HUACAS 3M
SUR: (29) ILUMINADA BARRIA DE CANO
CAMINO DE SAN PEDRO DEL ESPINO A LAS HUACAS 11M
ESTE: (21) VENANCIO DE GRACIA VASQUEZ
OESTE: (29) ILUMINADA BARRIA DE CANO
CAMINO DE SAN PEDRO DEL ESPINO A LAS HUACAS 11M

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía o Corregiduría de **SAN PEDRO DEL ESPINO**, del lugar donde está el terreno, copia del mismo se entregara al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


Licdo. Luis Carlos Castillo
Director Regional de ANATI
en Veraguas




Edicta De León A.
Secretaria AD-HOC
ANATI-UTO-VERAGUAS

GACETA OFICIAL

Liquidación **202-100401153**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No.126-2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

HACE SABER:

Que la señora **MATILDE MOJICA**, residente en **LA FLORECITA**, Corregimiento de **SANTIAGO CABECERA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, portadora de la cédula de identidad personal **No.9-101-2680**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante solicitud No. **9-167** de **18** de **SEPTIEMBRE** de **2015**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **0HAS + 0,236.51 M2**; globo de terreno que será segregado de la Finca N° **3011**, Tomo **372**, Folio **518**, propiedad del **MIDA DENOMINADA LA BARBARENA**, ubicado en **LA FLORECITA**, Corregimiento de **SANTIAGO CABECERA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano No. **910-01-15329** aprobado el **30** de **JUNIO** de **2016** y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EUFEMIA RAMIREZ GONZALEZ.

SUR: CARRETERA DE TIERRA DE 12.80 M DE ANCHO A LA BARBARENA A CARRETERA DE ASFALTO A ATALAYA – A LA C.I.A.

ESTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00 M DE ANCHO A LA C.I.A – A ATALAYA A CARRETERA DE TIERRA A LA BARBARENA.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JANETTE XIOMARA ALAIN SANCHEZ DE ACOSTA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **CUATRO (4)** días del mes de **OCTUBRE** de **2016**.

Luis Carlos Castillo

LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-VERAGUAS



Eva M. de León

EVA M. DE LEÓN CASTILLO
SECRETARIA AD HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-100391 951



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No. 138-16

El Suscrito Director Regional, de la Dirección Regional de la ANATI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN GONZALEZ ARENA**, residente en **LA TRONOZA**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal No. **9-80-2588**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-303** de **11** de **OCTUBRE** de **2010**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **4 HAS + 4906.99 M2**; ubicado en **BUENA VISTA**, Corregimiento de **UNION DEL NORTE**, Distrito de **MONTIJO**, Provincia de Veraguas, comprendida según plano No. **906-08-15079**, aprobado el **14** de **MARZO** de **2014** dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: FINCA 36387, DOC. 518158 PROPIEDAD DE JUAN GONZALEZ ARENA PLANO N° 7490088040003, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ABRAHAM GONZALEZ ALVARO.

SUR : SERVIDUMBRE DE 12.80 MTS DE ANCHO A OTRAS FINCAS A CARRETERA PRINCIPAL.

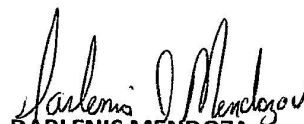
ESTE : SERVIDUMBRE DE 12.80 MTS. DE ANCHO A CARRETERA PRINCIPAL A PUEBLO NUEVO.

OESTE: FINCA 36387, DOC. 518158 PROPIEDAD DE JUAN GONZALEZ ARENA PLANO N° 7490088040003.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **OCTUBRE** de **2016**.


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional ANATI-Veraguas


DARLENIS MENDOZA
Secretaria.

GACETA OFICIAL

Liquidación: **202-100388421**



DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS

EDICTO No. 150-2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

HACE SABER:

Que el señor (a) GERTRUDIS VARELA GONZALEZ, residente en QUEBRADA HONDA, Corregimiento de SANTA FE, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, portador de la cédula de identidad personal No. 9-98-759, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. 9-177 de 25 de mayo de 2011, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de 1ha+9,847.50 m²; ubicado en LLANO GRANDE, Corregimiento de LA LAGUNA, Distrito de CALOBRE, Provincia de Veraguas, comprendida según plano No. 902-06-14741, aprobado el 27 de julio de 2012 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: LUIS VARELA

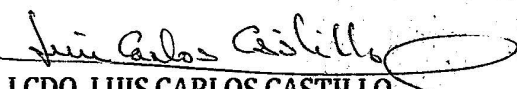
SUR : TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: CRISTINO TORRES VARELA

ESTE : RIO COCOBO

OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 MTS. DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA EL BARRERO Y HACIA EL RIO COCOBO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los VEINTISEIS (26) días del mes de OCTUBRE de 2016.


LCDO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional ANATI-Veraguas


NELZA ALMENGOR G.
SECRETARIA

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-100.398561



DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS

EDICTO No.175-2014

EL DIRECTOR REGIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

HACE SABER:

Que el señor **MARCIAL LOPEZ ORTEGA**, residente en **PUNTA DELGADITA**, Corregimiento de **SAN MARTIN DE PORRES**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal **No.9-136-45**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante solicitud No. **9-236** de **23** de **MAYO** de **2011**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **7HAS + 8,267.97 M2**; ubicado en **EL CORTADO**, Corregimiento de **EL POTRERO**, Distrito de **CALOBRE**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano No. **902-05-15054** aprobado el **31** de **ENERO** de **2014** y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DARIO GONZALEZ CONCEPCION, SERVIDUMBRE DE 5.00 M. DE ANCHO A OTROS LOTES.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EMILIANO ORTEGA GUEVARA.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR FERNANDO GONZALEZ MORALES.

OESTE: RIO CARDENILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **VEINTIÚN (21)** días del mes de **OCTUBRE** de **2016**.

Veintiún


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO

DIRECTOR REGIONAL
ANATI-VERAGUAS




EVA M. DE LEÓN CASTILLO
SECRETARIA

